

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA CÁMARA NACIONAL DE JOVENES POLÍTICOS MEXICANOS A.C. DURANGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA CANAJOPmx sede Durango**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **MANUEL DE JESÚS BUENO CISNEROS**, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL IDAIP**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA **ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE**, COMISIONADA PRESIDENTE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Que "**LA CANAJOPmx sede Durango**", a través de sus agremiados Estatales, sean las **personas facilitadoras** del Derecho de Acceso a la Información (DAI), figura central del Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI), promovido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual consiste, en una política pública que tiene como objetivo, incrementar el aprovechamiento del DAI por parte de la población, principalmente por aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad. Para ello, estará orientada a la construcción de una Red Nacional de Socialización del DAI (a partir de la integración de redes locales), así como a la formación y despliegue en campos de actores denominados "**Personas Facilitadoras del DAI**", con el propósito de ampliar el alcance e impacto de este derecho en nuestro municipio de Durango. Específicamente, el **PlanDAI** busca: Posibilitar que este se encuentre al alcance de toda persona; ampliar y diversificar la base de usuarios, y propiciar su ejercicio estratégico y el uso de la información pública para alcanzar objetivos concretos; y con ello, permitir que las personas puedan usar este derecho como una herramienta para incidir en su vida cotidiana. -----

SEGUNDA.- FUNCIONES DE LAS PERSONAS FACILITADORAS. -----

La función dentro del **PlanDAI**, está orientada al incremento del conocimiento, ejercicio y aprovechamiento del DAI por parte de la población que al efecto sea definida. Sus funciones serán, en lo general: -----

- a) Brindar orientación, asesoría gestoría a la población.
- b) Documentar su labor y los casos de aprovechamiento identificados, y
- c) Fungir como agente multiplicador para la formación de nuevas personas facilitadoras.

IMPLEMENTACIÓN DEL PlanDAI: -----

Es un esfuerzo de mediano y largo plazo, que por cada entidad federativa, comprende las siguientes siete acciones claves: -----

- 1) **Integrar una Red Local de Socialización del DAI** (coordinada por el IDAIP y con la participación de sujetos obligados, que implementen programas y acciones de desarrollo social, así como quienes están a cargo de bibliotecas públicas y centros comunitarios digitales, instituciones de educación superior, organizaciones de la sociedad civil y empresas.
- 2) Elaborar un Plan Local de Socialización.
- 3) Formar a facilitadores del DAI.
- 4) Socialización DAI en población objetivo.
- 5) Documentar actividades.

- 6) Comunicar mejores prácticas, y
- 7) Desarrollar un Sistema de incentivos (se prevé un Premio Nacional para el reconocimiento de las mejores prácticas en el aprovechamiento del DAI).

TERCERA.- COMISIÓN TÉCNICA.

Para coordinar el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio General de Colaboración, ambas partes convienen en designar cada uno, sus respectivos responsables de los programas específicos que se convengan para su adecuado seguimiento y supervisión. - - - - -

Los responsables tendrán las atribuciones siguientes: - - - - -

- a) Ejecutar las acciones y programas de trabajo que las partes acuerden;
- b) Dar seguimiento a los programas de trabajo y reportar sus resultados, y
- c) Las demás que acuerden ambas partes.

“LAS PARTES” convienen que los responsables serán: - - - - -

Por “LA CANAJOPmx sede Durango”:

Nombre: C. Manuel de Jesús Bueno Cisneros.

Cargo: Presidente del Consejo Directivo y representante legal.

Teléfono: 044 (618) 132-12-37

Correo Electrónico: manuelbueno.27@gmail.com

Dirección: Calle Aries Número 216, del Fraccionamiento San Ángel en la Ciudad de Durango, Dgo.



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales

Por el "IDAIP"

Nombre: Lic. Cecilia Loera Domínguez.

Cargo: Coordinadora de Protección de Datos Personales.

Teléfono: (618) 811-77-12 Ext. 119

Correo Electrónico: cecilia_loera@idaip.org.mx

Dirección: Calle Negrete Número 807 oriente de la Zona Centro de la Ciudad de Durango, Dgo.

Tales representantes tendrán a su cargo la comunicación regular para todos los efectos del presente Convenio General. -----

CUARTA.- VIGENCIA

La vigencia de este Convenio General de Colaboración será a partir de la firma del presente instrumento, hasta que se concluyan las tareas programadas del **PlanDAI 2019**. -----

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL

Se acuerda que las personas que sean designados para participar de manera voluntaria como **facilitadores** del **PlanDAI**, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará trabajadores del IDAIP.-----

SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiese causarse recíprocamente por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación de las actividades previstas en el presente Convenio General de Colaboración, pudiendo reanudarse hasta su total conclusión, en

las mismas condiciones y circunstancias cuando desaparezcan las causas que motivaron su suspensión. -----

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio General de Colaboración, las partes acuerdan, que el presente se celebra de buena fe y para su ejecución e interpretación se obligan a respetar y cumplir los compromisos que adquieren con la suscripción de este instrumento y para el caso, de que hubiere alguna discrepancia, se procederá a conciliar los intereses entre ellas. -----

Para debida constancia se firma el presente Convenio General de Colaboración por duplicado; correspondiendo a cada una de "LAS PARTES"; en la Ciudad de Durango, Dgo., a los once días del mes de junio del año dos mil diecinueve. -

REPRESENTANTES LEGALES

POR "LA CANAJOPmx sede Durango"



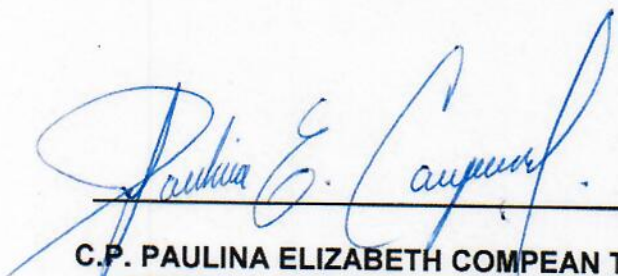
**C. MANUEL DE JESÚS BUENO CISNEROS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL
DE JOVENES POLÍTICOS MEXICANOS A.C.
(CANAJOPmx sede Durango)**

POR "EL IDAIP"



**LIC. ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE
COMISIONADA PRESIDENTE DEL IDAIP**

TESTIGOS



**C.P. PAULINA ELIZABETH COMPEAN TORRES
COMISIONADA PROPIETARIA DEL IDAIP**



**LIC. LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS
COMISIONADA PROPIETARIA DEL IDAIP**

ÚLTIMA PÁGINA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CAMARÁ NACIONAL DE JOVENES POLÍTICOS MEXICANOS A.C. DURANGO "CANAJOPmx sede Durango", REPRESENTADA POR EL C. MANUEL DE JESÚS BUENO CISNEROS, Y EL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES "IDAIP", REPRESENTADO POR LA LICENCIADA ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE COMISIONADA PRESIDENTE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL. CONSTE.-.....